



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 181 -2021- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 06 JUL. 2021

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 291-2021- GRAP/DRAJ-08 de fecha 28/06/2021, el Memorandum N°983-2021-GRAP/06/GG de fecha 14/06/2021, el Informe N° 566-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 08/06/2021, el Informe N° 171-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV de fecha 08/06/2021, el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Y EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS; REMODELACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL O DE REFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL LABORATORIO MOLECULAR DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC" y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 08/04/2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N° 015-2020-GR.APURIMAC/GRI, mediante cual resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Y EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS; REMODELACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL O DE REFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL LABORATORIO MOLECULAR DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC" con Código Unificado N° 2485202, con un presupuesto de S/ 1,312.337.44 soles, para su ejecución por administración directa, en el plazo de 30 días calendario;

Que, en fecha 13/08/2020 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial Regional N° 249-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve **CONFORMAR** el Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Y EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS; REMODELACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL O DE REFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL LABORATORIO MOLECULAR DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC" con Código Unificado N° 2485202; así mismo señala que sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2010-GR.APURIMAC/PR;

Que, en virtud el acto resolutivo señalado en el párrafo precedente el Arq. Roly Patilla Torobeo – Liquidador Técnico y el CPC Walter Rivas Vergara - Liquidador Financiero (ambos miembros del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera), elaboran el Expediente Técnico sobre Liquidación de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Y EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS; REMODELACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL O DE REFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL LABORATORIO MOLECULAR DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC" con Código Unificado N° 2485202; señalando entre otros, lo siguiente:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

### Liquidación Técnica (tomo I):

#### RECOMENDACIONES CONCLUSIONES:

- En la etapa de la verificación física de la obra por parte de la comisión, la infraestructura y el equipamiento se encuentran en funcionamiento y en uso por los usuarios de la DIRESA, se tienen deficiencias mínimas de funcionamiento de la infraestructura esto debido a que la DIRESA, no se cuenta con el personal calificado para verificar la operación y mantenimiento.
- La ejecución del IOARR ha sufrido modificaciones del expediente técnico, la misma aprobada mediante resolución respectiva, no afectan para nada el cumplimiento de las metas propuesta en el expediente técnico.
- También se la ejecución del IOARR se han generado ampliaciones de plaza que la misma aprobada mediante resolución respectiva.
- El monto total de valorización física del costo directo verificado asciende S/. 1'293,339.89 soles.
- Se han cumplido con todas las metas propuestas en el EXPEDIENTE TECNICO original y MODIFICACIONES DURANTE LA FASE DE INVERSION.
- En conclusión la verificación física de la obra “ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Y EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS; REMODELACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL O DE REFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL LABORATORIO MOLECULAR DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC”, con Código Unificado N° 2485202. siendo veraz el contenido de todas y cada una de las partes precedentes avalamos el presente acta en conformidad.
- El presente proyecto “ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Y EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS; REMODELACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL O DE REFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL LABORATORIO MOLECULAR DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC”, con Código Unificado N° 2485202, fue ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante el ario 2020 con presupuesto del año, la misma que se encuentra conciliada y aprobada por el comité de liquidación.

#### RECOMENDACIONES:

- Aprobar el presente informe de liquidación técnica y financiera, mediante el otorgamiento de resolución, la misma permitirá realizar la transferencia a la DIRESA Por lo cual permitirá nuevas intervenciones de mejoramiento en la institución.
- Se recomienda a los ejecutores presentar la pre-liquidación de la ejecución de las obras en tiempo establecido
- A la oficina de supervisión y unidad de ejecución de inversiones, elaborar la directiva de liquidación de obra actualizada y acorde a las directivas vigentes aprobadas en otras Regiones del Perú.
- La DIRESA debe asumir la operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura, para poder evitar el rápido deterioro de la infraestructura.
- Realizar el repintado de elementos estructurales, la limpieza de los canales de evacuación canaletas metálicas, cambio y reparación de accesorios en las instalaciones sanitarias y eléctricas.

### Liquidación Financiera (tomo II):

#### CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES: señala, entre otros, lo siguiente:

- Se liquida financieramente la ejecución presupuestal directa de la IOARR (Inversión de Optimización) denominado: “ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Y EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS; REMODELACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL O DE REFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL LABORATORIO MOLECULAR DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC”, por el costo real de S/ 1'364,036.21 soles, los cuales comprende las partidas y/o componentes: EXPEDIENTE TECNICO, COSTO





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

181

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

DIRECTO (1.- Adecuación de la infraestructura del Laboratorio de Biología Molecular ) y 2.- Equipos de Laboratorio de Biología Molecular) GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION, ejecutado financieramente por la modalidad de EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA por el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, con presupuesto de las años fiscales 2020, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, (...).

- Así mismo, Se recomienda aprobar resolutivamente la liquida financiera de la ejecución presupuestal directa de la IOARR (inversiones de Optimización) denominado: "ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Y EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS; REMODELACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL O DE REFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL LABORATORIO MOLECULAR DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con el objeto de ratificar el costo real por el importe total de S/ 1'364,036.21 Soles, ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2020, según Correlativo de Meta N° 0218-2020, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, a efectos de proceder con la elaboración del acta de transferencia a la entidad del sector público encargada de su operación y mantenimiento y cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a las normas vigente,(...).

Que, en fecha 08/06/2021 el CPC. Walter Rivas Vergara – Coordinador de Liquidación de Inversiones, emite el Informe N° 171-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, en el cual señala: se emite el Expediente de Liquidación Técnico- Financiero, elaborado y aprobado por parte de los responsables de la liquidación, conformado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 249-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 13/08/2020 de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Y EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS; REMODELACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL O DE REFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL LABORATORIO MOLECULAR DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", por un costo real de S/1'364.036.21 soles, correspondiente a la ejecución presupuestal del año fiscal 2020, para efectos del cierre en el banco de inversiones;



Que, en fecha 08/06/2021, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 566-2021.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido a la Gerencia General Regional, en el cual señala que, tomando en consideración la base legal y el informe de los responsables de la Liquidación Técnica Financiera, siendo integrantes del comité de liquidación de obra, designados mediante acto resolutivo, quienes remiten la liquidación de obra por el monto total de S/ 1'364,036.21 soles (Un Millón Trecientos Sesenta y Cuatro Mil Treinta y Seis con 21/100 soles), correspondiente a presupuesto del año fiscales 2020, para efectos del cierre en el banco de Proyectos; así mismo manifiestan que este proyecto fue ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, la misma que se encuentra conciliada y aprobada; por lo que, la Oficina Regional de Supervisión, conforme a sus competencias y de acuerdo al ROF acoge las conclusiones del responsable de Liquidaciones; por lo tanto se otorga conformidad al presente informe de liquidación técnica financiera del proyecto en mención y recomienda su aprobación vía acto resolutivo;



Que, en fecha 14/06/2021, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 983 - 2021-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva el expediente técnico sobre Liquidación Técnico Financiera de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Y EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS; REMODELACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL O DE REFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL LABORATORIO MOLECULAR DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"; con Código Único de Inversiones N° 2485202, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de evaluar la información acompañada, emitir opinión /informe legal y recomendaciones de ser necesario y de encontrarlo favorable, la emisión del proyecto de resolución debidamente visado según el marco normativo y disposiciones legales aplicables a la ejecución de dicho Proyecto de Inversión Pública;



Que, en fecha 28/06/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 291-2021-GRAP/DRAJ-08, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite pronunciamiento favorable para la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre Liquidación Técnico Financiera de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Y EXTRACTOR





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

**AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS; REMODELACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL O DE REFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL LABORATORIO MOLECULAR DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC**"; con Código Único de Inversiones N° 2485202, por el costo real de S/ 1'364,036.21 (Un Millón Trecientos Sesenta y Cuatro Mil Treinta y Seis con 90/00 soles), correspondiente a presupuesto del año fiscal 2020; según el correlativo de meta N° 0218-2020, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Proyectos del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública., señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTICULO 12°, NUMERAL 12.5.- *Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación física financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;*

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V.- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO I.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTICULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, el presente tiene como amparo legal lo establecido en la **Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE – "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC"**; el mismo que tiene como **OBJETIVO** "establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno"; asimismo sobre el **ALCANCE** de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR-APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su car, así mimo comprende a todos los órgano del CTAR-APURIMAC que intervienen en la concertación de los convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional".

Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Y EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS; REMODELACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL O DE REFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL LABORATORIO MOLECULAR DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"**; con Código Único de Inversiones N° 2485202; se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnico y Financiero, emitidos por los profesionales integrantes del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, informes que se han elaborado en función a lo establecido en la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE – "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC"; concluyendo en dichos informes sobre la procedencia de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención.
2. Asimismo, se sustenta en conformidad a lo señalado Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones".
3. El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

181

Que, es menester señalar que los entes administrativos, responsables, han evaluado los aspectos normativos en relación al Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Y EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS; REMODELACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL O DE REFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL LABORATORIO MOLECULAR DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURIMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"; con Código Único de Inversiones N° 2485202; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA Y FINANCIERA**; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto resolutivo administrativo pertinente.

Por los fundamentos expuestos, visto la Opinión Legal N° 291- 2021- GRAP/DRAJ-08 de fecha 28/06/2021, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR de fecha 16/004/2021, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica - Financiera, de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Y EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS; REMODELACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL O DE REFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL LABORATORIO MOLECULAR DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURIMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"; con Código Único de Inversiones N° 2485202, por el costo real de S/ 1'364,036.21 (Un Millón Trecientos Sesenta y Cuatro Mil Treinta y Seis con 90/00 soles), correspondiente a presupuesto del año fiscal 2020; según el correlativo de meta N° 0218-2020, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Proyectos del Gobierno Regional de Apurímac;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la aprobación del presente expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la Liquidación Técnica - Financiera deberá efectuarse en cumplimiento a la normatividad vigente y bajo responsabilidad de los miembros del comité designado.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación financiera del proyecto en mención.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. ERICK ALARCON CAMACHO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

*[Handwritten signature of Erick Alarcon Camacho]*



EAC/GG  
MPG/DRAJ  
IAZV/ABOG.

